



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Igualmente el Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable del Ayuntamiento de Arlanzón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Arlanzón, a 23 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,
María Elena González Díaz